

APRUEBA CONVENIO DE REGULARIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.



RESOLUCION EXENTA N°

328

SANTIAGO, 29 ENE 2018



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2005, el Decreto Universitario N°2784 de 2014; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario N°2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE** el convenio de regularización para la prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista en Pediatría, suscrito entre la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de fecha 26 de septiembre de 2017, que se adjunta y cuyo texto consta de 3 fojas y un anexo, las que forman parte integrante de la presente resolución.
2. **ÍMPUTASE** el ingreso derivado de la presente Resolución al Subtítulo 1 ítem 1.3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA



DR. MANUEL KUKUÉJAN PADILLA
DECANO

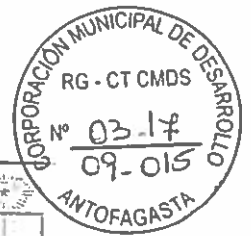


DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES

20 ABR 2018



APS 3 (Quórum)
SS / 11-12



**CONVENIO REGULARIZACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMAS DE
FORMACIÓN
DE TÍTULO DE ESPECIALISTA**

ENTRE

LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA

Y

LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 26 de Septiembre de 2017, entre la **Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta**, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario N° 71.102.600-2, representado por el Secretario General Ejecutivo Sr. **Edgardo Vergara Montt**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.728.396-8, ambos domiciliados en Avda. Argentina N° 1595, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "La Corporación", y la **Universidad de Chile – Facultad de Medicina**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada para estos efectos por el Decano de la Facultad de Medicina **Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.080.701-3, ambos domiciliados en Avda. Independencia N° 1027 de la ciudad de Santiago, en adelante "La Facultad" o "La Universidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, La Corporación encarga a la Universidad que imparta el Programa de Título de Especialista en Pediatría a la **DRA. NAYADE MARGARITA COLLIO ILLANES**, cédula de identidad N° 14.112.078-6. La profesional se ha individualizado, tal como aparece en el documento anexo a este instrumento, denominado "Anexo Formación de Especialistas Regularización 2011 Y 2012", el cual forma parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

Se deja constancia que el proceso de formación de la Dra. Nayade Margarita Collio Illanes correspondiente al año 2010 fue oportunamente prestado por la Universidad y el arancel correspondiente al año 2010 fue pagado por la Corporación en virtud de la factura N° 720815 de 31 de marzo de 2010 por un valor de \$4.200.000.- (cuatro millones doscientos mil pesos).





La Universidad acepta el encargo a que se refiere la cláusula y se compromete a continuar con la formación de la funcionaria a que se refiere este convenio, de acuerdo los programas para cada especialidad, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con sus facultades docentes.

SEGUNDO: En conformidad a este convenio, La Corporación se compromete a cancelar directamente a la Universidad un monto total de \$9.106.400.- (nueve millones ciento seis mil cuatrocientos pesos) suma que corresponde a un arancel año 2011 de \$4.400.000.- (cuatro millones cuatrocientos mil pesos) y a una matrícula anual por la suma de \$100.700.- (cien mil setecientos pesos), por el arancel año 2012 el valor de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos) y la matrícula anual año 2012 por \$105.700.- (ciento cinco mil setecientos pesos). La Universidad deberá hacer llegar la factura a nombre de LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA, RUT 71.102.600-2, GIRO SALUD.

TERCERO: El pago correspondiente al año académico, según se establece en la cláusula precedente se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes.

CUARTO: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito.

QUINTO: La Universidad informará directamente a La Corporación sobre el desarrollo del programa respecto del funcionario asistente y sobre su desempeño en el mismo.

SEXTO: La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de Decreto Universitario N° 2784 de fecha 01 de Julio de 2014, y de la atribución establecida en el artículo 37 letra d) del DFL N° 3 de 2006 que fija los estatutos de la Universidad de Chile. La personería de don Edgardo





Vergara Montt, para representar a La Corporación Municipal Desarrollo Social de Antofagasta consta en acta de sesión extraordinaria del Directorio de fecha 20 de diciembre de 2016, reducida a escritura pública con fecha 11 de enero de 2017 en la Sexta Notaría de Antofagasta de doña María Soledad Lascar Merino.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.



Manuel Kukuljan P.

PROF. DR. MANUEL KUKULJAN P.
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE CHILE



Eduardo Vergara Montt

EDUARDO VERGARA MONTT
SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA

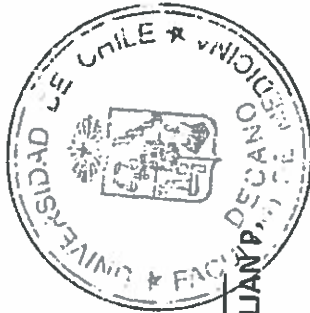




ANEXO FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS REGULARIZACIÓN 2011-2012

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA

NOMBRE DE LA PROFESIONAL	RUT	DV.	ESPECIALIDAD	F. INICIO	F. TERMINO	ARANCEL 2011	MATRICULA 2011	ARANCEL 2012	MATRICULA 2012	TOTAL
NAYADE MARGARITA COLLIO ILLANES	14.112.078	6	PEDIATRIA	01-04-2010	31-03-2013	\$4.400.000	\$100.700	\$4.500.000	\$105.700	\$9.106.400



PROF. DR. MANUEL KUKULJAN
 DECANO
 FACULTAD DE MEDICINA
 UNIVERSIDAD DE CHILE



ANTONIO PABLO VERGARA MONTT
 SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO
 CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
 DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA

